

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las miramas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 8 de Marzo.)

El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ha pasado bien la noche últi-

ma, y se encuentra desde hoy en franca convalecencia.

Con tan satisfactorio motivo no daré en adelante otro parte que el ordinario.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Marzo de 1895.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

**DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**Circular.**

Autorizada esta Delegación por orden de la Dirección general del Tesoro fecha 6 del corriente mes para disponer que desde luego se satisfagan todos los libramientos de caracter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta el día 28 de Febrero último, en cumplimiento de lo por ella dispues-

to se hace el oportuno llamamiento por medio del periódico oficial á los interesados á quienes corresponde percibir sus créditos, que son los que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
D. José María Arangüena.	904	60
Felipe Serrano.	1031	27
Ulpiano Ortega.	677	24
El mismo.	2493	13

Palencia 7 de Marzo de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. A., Daniel de Geta y Moreno.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### SERVICIO AGRONÓMICO.

**ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Febrero último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los partidos judiciales.**

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos						Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	QUINTAL MÉTRICO.						Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.	19,10	18,62	13,41	"	50,00	60,00	110,00	0,15	0,60	1,00	1,00	1,20	2,00	"	
Frechilla.	19,03	15,50	"	"	55,00	55,00	104,00	0,22	0,65	"	1,08	1,63	2,00	2,00	
Saldaña.	19,00	17,50	18,50	"	50,00	45,00	100,00	0,45	1,00	"	0,80	1,25	4,20	"	
Cervera.	20,50	18,00	19,00	"	50,00	45,00	113,00	0,25	0,93	"	1,00	1,50	2,25	2,25	
Palencia..	20,06	17,44	"	"	67,98	65,51	102,00	0,30	0,62	1,12	1,12	1,75	4,05	"	
Precio medio general en la provincia..	19,53	17,41	16,97	"	54,59	54,10	105,80	0,27	0,76	1,06	1,00	1,46	2,90	2,12	

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
	Pts. Cts.	
Precio máximo. . . . .		
	{ Trigo. . . . .	20,50 Cervera.
	{ Cebada. . . . .	18,62 Astudillo.
Idem mínimo. . . . .		
	{ Trigo. . . . .	19,00 Saldaña.
	{ Cebada. . . . .	15,50 Frechilla.

### Ayuntamiento constitucional de Castromocho.

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento para la derrama de la contribución sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito para el año de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, dentro de los cuales los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza y se hallen comprendidos en el mismo pueden presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho término no serán oídas las que se presenten.

Castromocho 4 de Marzo de 1895.  
—El Alcalde, Mariano Herrero.

### Ayuntamiento constitucional de Berzosilla.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones territorial y urbana para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, y éstos presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Berzosilla 3 de Marzo de 1895.—  
El Alcalde, Isidro Peña.

### Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

*Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación desde 1.º de Julio de 1893 hasta 30 de Diciembre de 1894.*

*Día 2 de Julio de 1893.*

En este día no pudo celebrarse sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

*Día 7.*

Bajo la presidencia de D. Juan Campo se acordó la adopción de medios de consumos para el año de 1893 al 94.

*Día 9.*

Se acordó aprobar las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al ejercicio de 1892 al 93. Se acordó se proceda por la Junta pericial al deslinde de fincas de los deudores que por contribución territorial adeudan los contribuyentes que se hallan en descubierto, según relación presentada por el Recaudador de esta Zona.

*Día 16.*

Se acordó el pago del cuarto trimestre de atenciones de primera enseñanza. Se acordó se remitan las ternas para repartidores de consumos.

*Día 19.*

Se acordó se proceda á la forma-

ción del expediente de encabezamiento gremial forzoso entre los contribuyentes de esta villa y se forme el reparto de consumos.

*Día 23.*

No pudo celebrarse sesión por falta de Concejales.

*Día 30.*

No pudo celebrarse sesión por falta de Concejales.

*Día 9 de Agosto.*

Se acordó poner Guardas viñaderos en los pagos de este término municipal y poner por cada denuncia que presenten los Guardas una peseta 25 céntimos.

*Día 13.*

Se acordó el pago á José Carrera de 9 pesetas por arreglar la fuente de aguas potables de esta villa. Se acordó se satisfagan al Médico de esta villa 32 pesetas por leñas. Se acordó el ingreso de los granos que se hallan repartidos entre los labradores de esta villa procedentes del Pósito del mismo.

*Día 14.*

Se acordó que no habiéndose presentado reclamación alguna sobre los repartos de consumos por ningún contribuyente, se aprueben dichos repartos y se remitan al Sr. Administrador de Hacienda.

*Día 18.*

Se acordó que se proceda por la Junta pericial á la evaluación de una casa propiedad del Sr. Marqués de la Solana que ha edificado en este término municipal.

*Día 20.*

Se acordó el primer trimestre de consumos del 93 al 94. Se acordó que como pueblo menor de 800 habitantes, todos los vecinos de esta villa son asociados, los que acudirán al toque de campana para todos los asuntos que se traten.

*Día 27.*

Se acordó que no habiéndose reintegrado los fondos del Pósito, vuelva á anunciarse y los que no lo verifiquen se proceda por la vía de apremio. Se acordó satisfacer á Don Luís Ayuso, apoderado de este Municipio, por el cobro de los intereses de láminas 60 pesetas por el año 92 al 93.

*Día 3 de Septiembre.*

No hubo sesión por falta de Concejales.

*Día 10.*

Se acordó remitir una comunicación al Sr. Delegado de Hacienda de no existir carruaje alguno en esta población.

*Día 13.*

Se acordó votar la vendimia en los días 2 y 6 del actual.

*Día 17.*

No pudo celebrarse sesión por falta de Concejales.

*Día 24.*

Se acordó el reparto individual que por urbano ha de satisfacer el Sr. Marqués de la Solana en el año

actual. Se acordó se comuniquen al Sr. Médico de esta villa una circular referente á Sanidad inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia.

*Día 1.º de Octubre.*

No hubo sesión por falta de Concejales.

*Día 8.*

No hubo sesión por falta de Concejales.

*Día 15.*

Se acordó que reintegrado el Pósito de esta villa y llegada la época de la sementera, se anuncie para el reparto de granos del Pósito de esta villa. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Resultados los gastos originados por la conducción de la correspondencia de este pueblo á Baños y viceversa. Se acordó se proceda al cobro del primer trimestre de consumos y gremial, y se nombra Recaudador á D. Domingo Martín.

*Día 22.*

Se acordó comunicar al Alcalde de Reinoso para que no se aproxime á la raya de este término municipal el ganado lanar de su término, mediante hallarse infestado de viruela, según tiene manifestado. Se acordó trasladar el arca de fondos fuera de la Casa Consistorial, por hallarse ésta en las afueras de la población.

*Día 29.*

No hubo sesión por falta de Concejales.

*Día 5 de Noviembre.*

Se acordó que se expongan las listas electorales al público para las elecciones municipales que han de celebrarse el día 19 del actual, designándose para Colegio electoral la Sala Consistorial.

*Día 12.*

No hubo sesión por falta de Concejales.

*Día 19.*

No hubo sesión por falta de Concejales.

*Día 26.*

Se acordó se anuncie la vacante de Guarda municipal de esta villa y ganado mayor. Se acordó se proceda por la vía de apremio á todos los morosos que no han formalizado las escrituras del Pósito. Se acordó se pase una comunicación al dueño del ganado lanar de las Quintanillas para que se presente en esta Alcaldía á responder de una denuncia.

*Día 3 de Diciembre.*

Se acordó nombrar á D. Juan Campo comisionado de quintos para la entrega en Caja. Se acordó aprobar la distribución de fondos municipales para el mes de Diciembre.

*Día 10.*

No hubo sesión por falta de Concejales.

*Día 17.*

Se acordó se certifique de dos fincas rústicas y una urbana á favor de D. Luís Ayuso, que constan en

una información posesoria presentada y que desea inscribir en el Registro de la propiedad. Se acordó aprobar el extracto de sesiones desde 1.º de Enero de 1892 á 30 de Junio de 1893. Se acordó suspender el cobro del dinero que se halla repartido entre los labradores de esta villa, que procedente de este Municipio se halla repartido, mediante á las consideraciones que exponen en la instancia dirigida á este Ayuntamiento por Félix Ayuso y otro, vecinos de esta villa, remitiendo dicha instancia al Señor Gobernador civil de la provincia. Se acordó el reparto de cédulas á domicilio para el padrón de vecinos. Se acordó que se satisfagan á D. Luís Ayuso 31 pesetas como apoderado para el cobro de los intereses de láminas.

*Día 24.*

No pudo celebrarse sesión por falta de Concejales.

*Día 31.*

No pudo celebrarse sesión por falta de Concejales.

*Día 1.º de Enero.*

Bajo la presidencia interina del Sr. Alcalde D. Juan Campo se procedió á la constitución del nuevo Ayuntamiento, en esta forma: Don Agustín Ortega; primer Regidor, D. Luís Ayuso; segundo Regidor, D. Juan Campo; tercero, D. Bonifacio Diago; cuarto, D. Modesto Santos; quinto, D. Pedro Paredes; así constituido el nuevo Ayuntamiento se acordó designar los Domingos del año para celebrar las sesiones ordinarias por este Ayuntamiento.

*Día 7.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Agustín Ortega, se acordó fijar las listas electorales para Senadores y queden expuestas al público hasta el día 30 del actual. Se aprobó la distribución de fondos municipales para el mes de Enero. Se acordó reunir la Junta municipal y mayores contribuyentes para la mejor resolución de la comunicación del Sr. Gobernador civil de Palencia. Se acordó que formado el alistamiento de los mozos para el reemplazo actual, se les cite para la rectificación.

*(Se continuará.)*

### Anuncios particulares.

El día 6 del corriente desapareció del pueblo de Becerril de Campos un macho de las señas siguientes: edad cinco años, alzada siete cuartas y un dedo, pelo castaño oscuro.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Virino Arenillas, vecino de dicho pueblo.

En el pueblo de Bustillo de la Vega (Saldaña), se venden 4.000 plantas de chopo lombardo de cuatro años, á precios convencionales.

La persona que quiera interesarse en su adquisición procurará entenderse con su dueño D. Juan de Prado, vecino de dicho pueblo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

*ESCALAFON general de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, rectificado en el día de la fecha, y que se publica en cumplimiento de la regla 14 del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre de 1892.*

(Continuación.)

Número en la clase...	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS.	NATURALEZA.		Edad. — AÑOS	Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
		LOCALIDAD.	PROVINCIA.		En el empleo.			En la Administración del Estado.				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
11	D. Francisco Alcalá Penas.	Santiago.	Coruña.	46	6	10	17	6	11	15		
12	Valero Vilar y Boix.	Castellón.	Castellón.	50	6	7	7	7	1	5		
13	José Gisbert López.	Loja.	Granada.	41	6	3	22	6	3	22		"
14	Marcial Linacero Guerra.	Mayorga Campos.	Valladolid.	27	6	3	21	6	3	21		"
15	Antonio del Pozo Cadórniga.	León.	León.	33	6	2	28	6	2	28		"
16	Alvaro Morejón González.	Madrid.	Madrid.	25	6	2	25	6	2	25		"
17	Julian Elizondo Osaba.	Puente de la Reina.	Navarra.	54	5	7	7	5	7	7		"
18	Francisco Contreras y Garoz.	Valdemoro.	Madrid.	26	5	2	7	5	2	7		"
19	Antonio Padilla y Alvarez.	Madrid.	Madrid.	51	5	"	26	5	"	26		"
20	Manuel Denia y Cortina.	Balmorise.	Oviedo.	64	5	"	4	5	"	4		"
21	José Sánchez Moreno y Barba.	Llerena.	Badajoz.	28	4	10	16	5	9	18		"
22	Norberto Trompeta y Crespo.	Madrid.	Madrid.	29	4	8	15	4	8	15		"
23	José Bueno y Cordero.	Almería.	Almería.	27	4	8	9	4	8	9		"
24	Mariano Muñoz Tello.	Orihuela de Tremedal.	Teruel.	40	4	6	17	4	6	17		"
25	Gregorio Muñoz y Calderón.	Carmena.	Toledo.	33	4	5	25	4	5	25		"
26	Juan Solís y Berdolo.	Alcaudete.	Jaen.	34	4	5	13	4	9	25		"
27	José Méndez y Martínez.	Sobredo.	Oviedo.	38	4	5	7	5	1	17		"
28	Ciriaco Simón Acosta.	San Martín de Tresejo.	Cáceres.	34	4	4	19	4	8	18		"
29	Emilio García Lozano.	Lillo.	Toledo.	32	4	3	8	6	1	26		"
30	Julian López Ruíz.	Madrid.	Madrid.	29	4	3	8	4	3	8		"
31	José Llamas Tejerina.	Palencia.	Palencia.	37	4	2	22	4	2	22		"
32	Ramón Fernández Luna y Aguilera.	Almadén.	Ciudad Real.	27	4	2	18	4	2	18		"
33	Francisco Oroz é Ibarra.	Pamplona.	Navarra.	35	4	"	22	5	"	22		"
34	Alfredo Medel Asensi.	Madrid.	Madrid.	24	4	"	20	4	"	20		"
35	José López y Caubín.	Las Palmas.	Canarias.	32	3	11	7	4	2	18		"
36	Ramón Portal del Castillo.	Málaga.	Málaga.	20	3	10	16	3	10	16		"
37	Hipólito Asensio y Martínez.	Aspe.	Alicante.	40	3	9	18	3	9	18		"
38	Arturo Guillén González.	La Guardia.	Toledo.	34	3	9	6	3	9	6		"
39	Fidel Requilla y Guerrero.	Tornavacas.	Cáceres.	34	3	8	10	3	8	10		"
40	Modesto López Malo.	Cuenca.	Cuenca.	30	3	7	21	3	7	21		"
41	Cárlas Medina y Pardo.	Madrid.	Madrid.	25	3	4	9	3	4	9		"
42	Eduardo Moral López.	Almería.	Almería.	33	3	4	1	5	5	28		"
43	Federico Millano Rodríguez.	Madrid.	Madrid.	23	3	2	18	3	2	18		"
44	Andrés Pérez y García.	Candosa.	Oviedo.	33	3	1	25	3	1	25		"
45	Apólinar Gil Arribas.	Arcos.	Burgos.	51	3	1	17	4	3	27		"
46	Angel Montes y Vázquez.	Córdoba.	Córdoba.	36	2	11	4	10	3	9		"
47	Ramón Zolouch y Bordas.	Barcelona.	Barcelona.	42	2	10	29	2	10	29		"
48	Andrés Lázaro Sáenz.	Trevijano de Cameros.	Logroño.	40	2	9	6	2	9	6		"
49	Pablo Villalta Ramisa.	Barcelona.	Barcelona.	38	2	8	26	9	9	14		"
50	Mariano Potestad y Pinheiro.	Jorge Taure.	Washington.	29	2	8	8	2	8	8		"
51	José San Martín Paniagua.	Padrón.	Coruña.	34	2	7	11	2	7	11		"
52	José Zardoya y Gil.	Tera.	Soria.	65	2	6	10	2	6	10		"
53	Ruperto Mandado y Salamó.	Barcelona.	Barcelona.	28	2	6	5	2	6	5		"
54	Antonio Ferrer y Lorda.	Albalitillo.	Huesca.	37	2	5	22	2	5	22		"
55	Antonio Soto López.	Madrid.	Madrid.	31	2	5	17	2	5	17		"
56	Enrique Ortega de la Peña.	Madrid.	Madrid.	23	2	5	15	2	5	15		"
57	Leopoldo Morales Agero.	Ronda.	Málaga.	20	2	5	8	2	5	8		"
58	Pedro José de Lara y Pedrajos.	Montoro.	Córdoba.	36	2	5	6	2	5	6		"
59	Gregorio Benito Suárez.	Palazuelos de Vedija.	Valladolid.	37	2	4	17	3	9	20		"

Número en la clase...	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS.	NATURALEZA.		Edad. AÑOS	Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
		LOCALIDAD.	PROVINCIA.		En el empleo.			En la Administración del Estado.				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
60	D. Mariano Moreno Roca.	Murcia.	Murcia.	38	2	4	17	2	4	17	"	"
61	Federico Villalva y Díaz.	Madrid.	Madrid.	21	2	4	11	2	4	11	"	"
62	Antonio Pujol Veces.	Luna.	Zaragoza.	38	2	4	8	2	4	8	"	Tiene 30 años, 10 meses y 16 días de edad.
63	Francisco Gutiérrez García.	Gualchos.	Granada.	30	2	4	6	2	4	6	"	Tiene 22 años, 7 meses y 26 días de edad.
64	Angel García Morales.	Piedrahita.	Avila.	22	2	4	6	2	4	6	"	Tiene 22 años, 8 meses y 25 días de edad.
65	Lorenzo Gómez Quintero y Calé.	Madrid.	Madrid.	22	2	3	29	2	3	29	"	Tiene 21 años, un mes y 2 días de edad.
66	Ramón Ruíz Gutiérrez.	Málaga.	Málaga.	21	2	3	29	2	3	29	"	"
67	Eduardo Molina y Martín.	Mombeltrán.	Avila.	27	2	3	26	2	3	26	"	"
68	Emilio Sigüenza y Rodrigalóarez.	Guadalajara.	Guadalajara.	22	2	3	15	2	3	15	"	"
69	Luis Raceti y Corchado.	San Juan de Puerto Rico.	Puerto Rico.	29	2	3	5	2	5	26	"	"
70	Augusto Rico y Megina.	San Fernando.	Cádiz.	25	2	2	5	2	2	5	"	"
71	Salustiano Urroz y Lorente.	Teruel.	Teruel.	27	2	1	23	2	5	11	"	"
72	Crescenciano de Sarrión y Díaz de Herrera.	Palma de Mallorca.	Baleares.	28	2	1	18	2	3	24	"	"
73	José A. Poggi Domínguez.	La Laguna.	Canarias.	32	2	1	11	2	1	11	"	"
74	Miguel Gómez Cano.	Madrid.	Madrid.	23	1	11	21	1	11	21	"	"
75	Cárlas Revengo Alzamoro.	Valencia.	Valencia.	33	1	11	14	1	11	14	"	"
76	Dionisio Iniesta Parrilla.	Pedroñeras.	Cuenca.	39	1	11	4	1	11	4	"	"
77	Luis Rubio y Ganga.	Elohe.	Alicante.	29	1	10	16	1	10	16	"	"
78	Manuel Brunet Barba.	Madrid.	Madrid.	24	1	10	13	1	10	13	"	"
79	Juan Antonio Herráez López.	Albacete.	Albacete.	39	1	9	3	1	9	3	"	"
80	Claudio Díaz Argüelles.	Cangas de Tineo.	Oviedo.	35	1	8	4	1	8	4	"	Clasificado con arreglo á la Real orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el expediente de reclamación de D. Indalecio Martínez Alcubilla.
81	José Armendariz y García.	Ocaña.	Toledo.	50	1	7	4	1	7	4	"	"
82	Julio Quelmadelos Piñeiro.	Salvatierra.	Pontevedra.	27	1	6	9	1	6	9	"	"
83	José García Sáez.	Nájera.	Logroño.	41	1	6	7	1	6	7	"	"
84	Fernando Crespo y Romero.	Málaga.	Málaga.	20	1	5	21	3	7	16	"	"
85	Juan Bautista Cavanillas y Arrazola.	Madrid.	Madrid.	24	1	4	20	2	6	9	"	"
86	Juan Díaz Fernández Cueva.	Burgos.	Burgos.	30	1	4	16	1	4	16	"	"
87	Miguel Jiménez de Cisneros.	Huércal Overa.	Almería.	30	1	4	9	1	4	9	"	"
88	Baldomero Fernández y Domínguez.	Zaragoza.	Zaragoza.	26	1	4	"	1	4	"	"	Clasificado con arreglo á la Real orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el expediente de reclamación de D. Indalecio Martínez Alcubilla.
89	Adolfo Castro Carpintero.	Cortegada.	Orense.	39	1	3	11	1	3	11	"	"
90	Dionisio Tamayo Quesada.	Almería.	Almería.	30	1	2	27	3	1	29	"	"
91	Eugenio Lacalle y Bugeda.	Checa.	Guadalajara.	28	1	1	13	6	9	25	"	"
92	Juan Cobas Zas.	San Pedro de Visma.	Coruña.	43	1	1	5	1	1	5	"	"
93	Higinio García de Albornoz.	Orihuela.	Alicante.	25	"	11	17	1	2	4	"	"
94	José Jimeno Abril.	Murcia.	Murcia.	46	"	11	17	"	11	17	"	Clasificado con arreglo á la Real orden de 28 de Febrero de 1893, dictada en el expediente de reclamación de D. Eduardo Crespo y Gálvez.
95	Leopoldo Carrión y Enríquez.	Córdoba.	Córdoba.	40	"	11	10	"	11	10	"	"
96	Eusebio Jerez y Sáinz.	Madrid.	Madrid.	44	"	8	2	"	8	2	"	"
97	Lino José María Salto.	Rozalén del Monte.	Cuenca.	29	"	7	29	"	7	29	"	"
98	Francisco Gómez de la Torre y Fernández.	Arévalo.	Avila.	56	"	7	12	"	7	12	"	"
99	Miguel Valcayo y Rojo.	Colmenar Viejo.	Madrid.	31	"	7	7	4	2	27	"	"
100	Manuel Garnelo Méndez.	Cacabelos.	León.	42	"	4	29	2	7	1	"	"
101	Juan Antonio Salido y Rodríguez.	Vélez Málaga.	Málaga.	30	"	4	27	1	8	24	"	"
102	Julian Piqueras y Martín.	Toledo.	Toledo.	20	"	4	23	"	4	23	"	"
103	Cárlas Carrillo de Albornoz y García.	Jaen.	Jaen.	48	"	3	24	"	11	10	"	"
104	Enrique Moreno Sanz.	Durón.	Guadalajara.	31	"	2	15	"	2	15	"	"
105	Juan de Soto y Cortina.	Túy.	Pontevedra.	51	"	1	10	7	7	9	"	"
106	Ramón Ruíz Casal.	Corcubión.	Coruña.	50	"	1	8	"	1	8	"	"